

Miércoles, 27 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas de Madroñera y Otros

ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024.

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 179.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo (Cáceres) de aprobación inicial del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024, adoptado por el cual se hace público (salvo error material, aritmético o de hecho) con el siguiente detalle:

Aprobar el expediente de manera definitiva de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2024 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Comisión Intermunicipal de la Mancomunidad de Aguas de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo (Cáceres) de 28 de febrero de 2024 para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la Secretaría-Intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultánea, en caso contrario, no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTES
ALUMBRADO PÚBLICO. ENERGÍA ELÉCTRICA.	119.076,42 €
ÓRGANOS DE GOBIERNO. ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	1.412,35 €
ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE. OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	5.002,14 €



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0061

Miércoles, 27 de marzo de 2024

	TOTAL	125.490,91 €
--	-------	--------------

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 25 de marzo de 2024

Francisco Muñoz Jiménez

PRESIDENTE

